

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (01)

Partida : 05

Capítulo : 05

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06		INGRESOS		159.280.398
		TRANSFERENCIAS		39.063.472
	62	De Otros Organismos del Sector Público		39.063.472
	002	Tesoro Público-Ley N° 19.143		1.863.390
	006	Subsecretaría de Educación		37.200.082
07		OTROS INGRESOS		13.013
	79	Otros		13.013
08		ENDEUDAMIENTO		47.598.599
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		47.598.599
	018	Crédito BID 1281 / OC-CH		47.598.599
09		APORTE FISCAL		72.605.304
	91	Libre		63.513.365
	92	Servicio de la Deuda Pública		9.091.939
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		159.280.398
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.208.870
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	692.442
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		643.494
	31	Transferencias al Sector Privado		7.217
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		7.217
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		635.863
	005	Comites Interministeriales de Desarrollo	04	67.922
	022	Oficina Programas de Desarrollo Local	05	110.291
	023	Oficinas Programa Inversión Múltiple	06	251.450
	024	Capacitación Desarrollo Regional y Comunal	07	103.100
	391	Programa de Apoyo a Bicentenario	08	103.100
	34	Transferencias al Fisco		414
	001	Impuestos		414
31		INVERSION REAL		452.480
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		24.082
	53	Estudios para Inversiones	09	411.794
	56	Inversión en Informática		16.604
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		147.191.143
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		63.814.543
	001	Programa Inversión Regional Región I		4.871.582
	002	Programa Inversión Regional Región II		4.863.840
	003	Programa Inversión Regional Región III		5.519.417
	004	Programa Inversión Regional Región IV		5.564.765
	005	Programa Inversión Regional Región V		3.523.738
	006	Programa Inversión Regional Región VI		3.723.223
	007	Programa Inversión Regional Región VII		4.595.630
	008	Programa Inversión Regional Región VIII		5.301.725
	009	Programa Inversión Regional Región IX		5.461.248
	010	Programa Inversión Regional Región X		5.649.796
	011	Programa Inversión Regional Región XI		5.849.580
	012	Programa Inversión Regional Región XII		4.652.360
	013	Programa Inversión Regional Región Metropolitana		4.237.639
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		83.376.600
	001	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional	10	9.364.365
	002	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Patentes Mineras		1.863.390

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (01)

Partida : 05

Capítulo : 05

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
33	87	003 Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Infraestructura Educativa	11	37.200.082
		004 Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Electrificación Rural	12	5.398.131
		005 Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Ley de Drogas	13	11.830
		007 Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Fomento Productivo	14	515.500
		008 Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Compensación Inversión Sanitaria	15	12.431.099
		009 Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Fortalecimiento Institucional	16	1.031.000
		011 Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Caminos Secundarios	17	10.828.008
		012 Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Inversión en Salud	18	4.733.195
50	91	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		9.091.939
		Deuda Pública Externa		9.091.939
	001	Intereses		6.651.210
	002	Amortizaciones		2.440.729
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		10
90		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS:

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 8

- 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal 93
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 9.988
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 20.438
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 67.805

- 03 Incluye :
 - Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
 - Miles de \$ 6.000

- 04 Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, para el cumplimiento de las actividades de los Comités Interministeriales de Desarrollo.

- 05 Para gastos de funcionamiento, incluso en personal, de la Oficina Administrativa del Programa Mejoramiento de Barrios y del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal.

- 06 Para gastos de funcionamiento, incluso en personal, de las oficinas administrativas (Unidad de Control Nacional y Regionales) del Programa de Inversión Múltiple de Desarrollo Local, del Convenio de Crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (01)

Partida : 05

Capítulo : 05

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$

- 07 Con cargo a estos recursos se podrá pagar todo tipo de gastos destinados a actividades de capacitación en la elaboración y administración de programas y proyectos de desarrollo regional y comunal. Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de capacitación específicos. Los recursos que en virtud de lo anterior se traspasen a organismos del Sector Público no se incorporarán a sus presupuestos.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, para el funcionamiento de las respectivas comisiones regionales bicentenario. Dichos recursos se asignarán a cada región, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 09 Considera recursos para efectuar estudios y programas, incluso de capacitación, destinados a mejorar la calidad de la administración y la inversión, regional y comunal, los que podrán financiarse en conjunto con uno o más Gobiernos Regionales.
Del total considerado en este ítem, al menos \$330.000 miles deberán destinarse a estudios y programas que cumplan con la normativa acordada con el Banco Interamericano de Desarrollo en el contrato de crédito BID 1281/ OC-CH De dicho monto, hasta \$130.000 miles podrán destinarse al financiamiento de la contratación de estudios y programas que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) efectuará de acuerdo al convenio que con dicho organismo suscriba la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 10 El 25 % de esta provisión se distribuirá a contar del mes de marzo del año 2002, para enfrentar situaciones de emergencia derivadas de los niveles de desempleo que presenten las distintas regiones del país.
- 11 Estos recursos se distribuirán entre las regiones mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, sobre la base de una proposición fundada del Ministerio de Educación, en función de los déficit de cobertura educacional y de las carencias de infraestructura para el desarrollo de los proyectos educativos de los establecimientos educacionales. Incluye recursos para la compra de terrenos que permitan la ejecución de dichos proyectos.
- 12 Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, antes del 31 de diciembre de 2001, se distribuirán estos recursos entre regiones, un 50 % en relación directa con el número total de viviendas rurales sin electricidad a nivel regional, un 30 % en función de la cartera de proyectos para el sector electrificación rural en condiciones de ejecutarse al 30 de septiembre de 2001 y de la inversión efectuada o en ejecución en dicho sector, con recursos regionales, en los años 1999, 2000 y 2001, en cada una de las regiones, y el porcentaje restante en función del déficit en el cumplimiento de la meta de obtener una cobertura regional de electrificación rural del 90 %.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (01)

Partida : 05

Capítulo : 05

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

- 13 Estos recursos se destinarán a financiar proyectos y programas para la prevención y rehabilitación del uso de drogas, los que serán postulados a los Gobiernos Regionales. Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá la distribución de estos recursos y la tipología de proyectos que podrán financiarse.
- 14 Con estos recursos se financiarán proyectos, estudios y programas cuyo objetivo sea el fomento de las actividades productivas regionales. Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, antes del 28 de febrero del año 2002, se distribuirán estos recursos entre las regiones, un 30 % en cantidades iguales por región, un 35 % en función de la cartera de proyectos en condiciones de ejecutarse y un 35 % en función de los recursos propios asignados durante el año 2001 por cada región a proyectos de esta naturaleza.
- 15 Incluye:
- a) \$ 864.896 miles para dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto Supremo N° 475, de 2001, del Ministerio de Hacienda.
- b) Asimismo recursos extraordinarios por \$ 5.200.000 miles para el Gobierno Regional de Valparaíso, \$ 1.400.000 miles para el Gobierno Regional de Los Lagos y \$ 4.966.203 miles para el Gobierno Regional del Bio-Bio.
- 16 A más tardar el 31 de marzo del año 2002, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirán estos recursos entre las regiones, sobre la base de convenios de trabajo celebrados entre dicha Subsecretaría y los respectivos Gobiernos Regionales. Los recursos estarán orientados a iniciativas que permitan fortalecer la institucionalidad territorial, inclusive la de los Gobiernos Regionales, a través de estudios, programas de preinversión, capacitación y asistencia técnica.
- 17 Estos recursos se destinarán a proyectos de conservación y mejoramiento de caminos secundarios. Se distribuirán entre las regiones mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, sobre la base de una proposición fundada del Ministerio de Obras Públicas, la que deberá considerar la pobreza relativa de las regiones.
- 18 Estos recursos se destinarán prioritariamente a estudios preinversionales y proyectos de inversión de reposición y adquisición de equipamiento médico e industrial y de vehículos. Se distribuirán entre las regiones mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, sobre la base de una proposición fundada del Ministerio de Salud, la que deberá considerar la pobreza relativa de las regiones.